

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 1 DE ABRIL DEL 2013. NUM. 33,087

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 014-SJDH-2013

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de marzo del 2013.

El suscrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, para su publicación transcribe el Acuerdo que literalmente dice: **“ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 014-SJDH-2013.- EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.- CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente número **SG-SJDDHH-VI-29052012-013**, la solicitud de Indulto presentada ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, a favor del señor **EUCEBIO DE JESÚS PADILLA GUILLÉN**, también conocido como **MIGUEL ÁNGEL PADILLA**, quien fue condenado por el delito de Homicidio Simple, mediante sentencia de fecha trece (13) de octubre del año dos mil cinco (2005), emitida por el Tribunal de Sentencia del departamento de Olancho, a cumplir la pena de **QUINCE (15)** años de reclusión y las accesorias de Inhabilitación Absoluta e Interdicción Civil, impuestas por el término que dure la condena principal, así como también a trabajar por el tiempo de la condena en obras públicas o en labores dentro del establecimiento penitenciario de conformidad con la Ley que regula el Sistema Penitenciario Nacional.- **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de solicitud de indulto relacionado, los respectivos **DICTÁMENES FAVORABLES** emitidos por la Honorable

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS.**

Acuerdo Ejecutivo Número 014-SJDH-2013.

A. 1-2

Otros.

A. 2-3

AVANCE

A. 4

Sección B Avisos Legales

B. 1-24

Desprendible para su comodidad

Corte Suprema de Justicia y la misma Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos y, la correspondiente Resolución Administrativa Número **DM-SJDH-006-2013**, de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil trece (2013), mediante la cual, la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, resuelve recomendar al Presidente de la República conceder la Gracia del Indulto al señor **EUCEBIO DE JESÚS PADILLA GUILLÉN** también conocido como **MIGUEL ANGEL PADILLA**, por ser lo procedente en derecho y, por haber cumplido todos los requisitos de ley establecidos para ese efecto.- **CONSIDERANDO:** Que el peticionario, a la fecha ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta y ha probado su buena conducta durante su permanencia en el establecimiento penal, al grado de patentizar su arrepentimiento y propósito de enmienda.- **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad indelegable del Poder Ejecutivo, otorgar la Gracia del Indulto, que encuentra su fundamento en razones de justicia, equidad, utilidad

y en virtud de lo anterior, afrontar el compromiso histórico que implica esta decisión política de orden constitucional.- **CONSIDERANDO:** Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, y que mediante ella no se decide una controversia, ni se declara el derecho con relación al proceso del juicio, sino que se ejerce una facultad propia del Poder Ejecutivo y, en consecuencia, se considera procedente el indulto respecto del condenado. **POR TANTO:** El Presidente de la República, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235 y 245 numerales 11 y 24, y 248 de la Constitución de la República; Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública; y, Artículos 1, 2, 3, y, 13 de la Ley de Indultos y Conmutas.- **ACUERDA:** **ARTICULO 1.- Conceder la GRACIA DE INDULTO a favor del señor EUCEBIO DE JESÚS PADILLA GUILLEN también conocido como MIGUEL ANGEL PADILLA,** por el tiempo que le falta para cumplir la pena de QUINCE (15) años de reclusión, asimismo esta gracia se extiende a las penas accesorias de Inhabilitación Absoluta e Interdicción Civil, en virtud que de conformidad a la Ley de Indultos y Conmutas, dicho delito no está comprendido entre los excluidos de la Gracia del Indulto, además, el peticionario, a la fecha ha cumplido, más de la mitad de la pena impuesta y ha probado su buena conducta durante su permanencia en el establecimiento penal, al grado de patentizar su arrepentimiento y propósito de enmienda. **ARTICULO 2°.-** Que el presente Acuerdo de Indulto constituye una remisión parcial de la pena impuesta y una manifestación concreta del Poder Ejecutivo a través del Presidente de la República de su derecho al jus puniendi, renunciando con ello y a favor del indultado, al ejercicio efectivo de este derecho en este caso en particular; no suponiendo la extinción de todos los efectos de la pena más que las penas enunciadas y no provocando, consecuentemente, la cancelación de los antecedentes penales del Indultado, ni los efectos de reincidencia, mucho menos la responsabilidad civil a favor de terceros. **ARTICULO 3°.-** Hacer la Transcripción correspondiente de Ley. **ARTICULO 4°.** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata una vez publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.- Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- **COMUNIQUESE.- (Firma y Sello) Porfirio Lobo Sosa, Presidente Constitucional de la República.- (Firma y Sello) Ana A. Pineda H., Secretaria de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos".**

DENIS ALBERTO GALLEGOS R.

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por **JOSÉ TITO ESPINOZA LARA**, quien es mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, vecino del municipio de La Unión, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno descrito de la siguiente manera: con un lote de terreno con un área de **CIENTO CINCUENTAY CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (154,519.50 Mts.2)**, de extensión superficial, equivalente a **VEINTIDÓS PUNTO CERO SIETE MANZANAS (22.07 Mnz.)**, ubicado en Los Siles, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, el cual tiene la relación de medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**, del punto uno al punto dos mide sesenta y seis punto sesenta y cuatro metros (66.64 Mts.); del dos al punto tres mide sesenta punto cero cero metros, del punto tres al punto cuatro mide ciento sesenta y seis punto noventa y seis metros (166.96 Mts.) y colinda con Marcos Mejía con río Quélix de por medio; al **ESTE**, del punto cuatro al punto cinco mide ciento ocho punto setenta y ocho metros (108.78 Mts.); del punto cinco al punto seis mide trescientos treinta y cinco punto veintitrés metros (335.23 Mts.) y colinda con Marcos Mejía con río Quélix de por medio; al **SUR**, del punto seis al punto siete mide setecientos sesenta y ocho punto setenta y seis metros (768.76Mts.) y colinda con terreno Nacional; y, al **OESTE**, del punto siete al punto uno mide quinientos veintinueve punto cuarenta y tres metros (529.43 Mts.) y colinda con María Tránsito Lara.- **Representa ABOGADO CÉSAR OMAR CHAVEZ MIRANDA.**

Santa Rosa de Copán, 21 del mes de 11 del año 2012.

REBECCA ORTIZ LANZA
SECRETARIA

1 F., 1 M. y 1. A. 2013

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por **JORGE ALBERTO SALGUERO ARRIAGA**, quién es mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con residencia en el municipio de San Pedro de Copán, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Villanueva, San Pedro de Copán, con una área de **TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3,917.39 M.2)**, equivalente a **CERO PUNTO CINCUENTAY CINCO MANZANAS (0.55 Mz.)**, **CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS (0.39 HAS.)**, con pasto natural una parte, el cual tiene la relación de medidas y las colindancias siguientes: **al NORTE**, del punto uno al punto dos, mide diecisiete punto cuarenta y seis metros. (17.46 Mts.), del punto dos al punto tres, mide veintiséis punto cuarenta y siete metros (26.47 Mts.), del punto tres al punto cuatro, mide veintidós punto treinta y seis metros (22.36 Mts.), del punto cuatro al punto cinco, mide diez metros (10 Mts.); y colinda con calle de por medio y Jorge Alberto Salguero Arriaga; **al ESTE**, del punto cinco al punto seis, mide seis punto cuarenta metros (6.40 Mts.), del punto seis al punto siete, mide dieciocho punto cero dos metros (18.02 Mts.), y colinda con calle de por medio y Melvin Salguero; **al SUR**, del punto siete al punto ocho mide cuarenta y uno punto treinta y cuatro metros (41.34 Mts.), del punto ocho al punto nueve mide cincuenta y cinco punto cincuenta y cuatro metros (55.54 Mts.) y colinda con Petronilo Salguero Salguero; y, **al OESTE**, del punto nueve al punto diez, mide cuarenta y tres punto dieciocho metros (43.18 Mts.), del punto diez al punto uno, mide treinta punto cuarenta y un metros (30.41 Mts.) y colinda con calle de por medio y Andrés Pineda Torres.

REPRESENTA ABOGADO CÉSAR OMAR CHÁVEZ

Santa Rosa de Copán, 14 de agosto, del año 2012.

REBECA ORTIZ
SECRETARIA

1 F., 1 M. y 1 A. 2013

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el
original que
recibimos para el propósito

- 1/ No. solicitud: 5022-13
- 2/ Fecha de presentación: 04-02-2013
- 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: KRETA HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: KRETA HONDURAS



- 6.2/ Reivindicaciones:
Sólo se protege la parte denominativa del NC... No se da exclusividad sobre Honduras.
- 7/ Clase Internacional: 00
- 8/ Protege y distingue:
Finalidad: fabricación y comercialización de todo tipo de muebles y artículos de decoración para el hogar, hotel, jardín y oficina.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS.
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/2/13
- 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 M., y 1 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-002052
- [2] Fecha de presentación: 19/01/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FOSFORERA CENTROAMERICANA, S.A.
- [4.1] Domicilio: COL. EL COUNTRY, A LADO DE GIF.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANTORCHA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 34
- [8] Protege y distingue:
Fósforos.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: EDUARDO G. BROCATO ROBLEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2012
- [12] RESERVAS: No se reivindica la palabra FOSFOROS, que aparece incluida en la etiqueta. Se protegen los productos en clase 34.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 M., y 1 A. 2013

Avance

Próxima Edición

1) *Decreta: LEY GENERAL DE MINERÍA.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 235-2013. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de febrero de dos mil trece.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha diecisiete de julio del dos mil doce, misma que corre a Expediente No. P.J. 17072012-1114, por el Abogado GUILLERMO ANTONIO ESCOBAR MONTALVAN, personándose posteriormente la Abogada ANA LOURDES MARTÍNEZ CRUZ, en su condición de nueva Apoderada Legal de la "ASOCIACIÓN ALIANZA DE MUJERES HONDUREÑAS EN CAFÉ CAPITULO DE HONDURAS (A.M.C.C.H.N.)", misma que cambió su denominación a "ASOCIACIÓN ALIANZA DE MUJERES HONDUREÑAS EN CAFÉ, (A.M.H.E.C.)", con domicilio en el barrio Río de Piedras, 6 calle, 17 y 18 avenida, edificio Plaza Cibeles, segundo piso, local No. 19, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 461-2013 de fecha 14 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO: Que todas las actividades que realice la Asociación serán de forma gratuita y en coordinación con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente.

CONSIDERANDO: Que la "ASOCIACIÓN ALIANZA DE MUJERES HONDUREÑAS EN CAFÉ, (A.M.H.E.C.)", se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 4049-2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, delegó en la ciudadana, CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos dispensando la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Decreto PCM 060-2011 contentivo de las Reformas del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la "ASOCIACIÓN ALIANZA DE MUJERES HONDUREÑAS EN CAFÉ, (A.M.H.E.C.)", con domicilio en el barrio Río de Piedras, 6 calle, 17 y 18 avenida, edificio Plaza Cibeles, segundo piso, local No. 19, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

"ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN ALIANZA DE MUJERES HONDUREÑAS EN CAFÉ, CONOCIDA COMUNMENTE CON LAS SIGLAS "A.M.H.E.C."

CAPÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Créase la Asociación de carácter civil, de desarrollo social, sin fines de lucro, constituida por todas las mujeres hondureñas trabajadoras del café, se denomina "ASOCIACIÓN ALIANZA DE MUJERES HONDUREÑAS EN CAFÉ CUYAS SIGLAS SON (AMHEC)", la cual es compuesta por mujeres involucradas en la cadena del café.

ARTÍCULO 2.- La Asociación tiene su domicilio exacto: barrio Río de Piedras 6 calle, 17 y 18 avenida, edificio Plaza Cibeles, segundo piso, local No. 19, municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

ARTÍCULO 3.- Duración por tiempo indefinido.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- Sus objetivos son: a) Capacitar a la mujer productora de café de las zonas más vulnerables del país para que puedan obtener mejores resultados en la producción del país. b) Gestionar y coordinar con Organizaciones Nacionales e Internacionales apoyo técnico en capacitación para motivar a las mujeres productoras de café en los sectores más vulnerables. c) Gestionar donaciones de materiales y equipo necesarios para la producción del café, con el propósito de proveer a las mujeres capacitadas en este rubro los medios para

que puedan producir a mayor escala y por ende dar una mejor calidad de vida a estas mujeres trabajadoras en los sectores más vulnerables. d) Capacitar y orientar a la población sobre el cuidado y protección del medio ambiente, zonas de reserva, fuentes de agua, higiene básica, para lograr obtener una mejor calidad de vida en coordinación con los entes estatales correspondientes como: Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF). e) Promover aperturas de vías de acceso o mejoras en caso que existan; para facilitar la movilización del producto del café de las mujeres trabajadoras en las zonas más vulnerables. f) Capacitar sobre el control y prevención de plagas que dañen la plantación de café de las mujeres trabajadoras en las zonas más vulnerables. g) Promover intercambio de tecnología que fortalezca a la mujer campesina productora de café tanto dentro como fuera del país.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 5.- La "ASOCIACIÓN ALIANZA DE MUJERES HONDUREÑAS EN CAFÉ, CUYAS SIGLAS SON (AMHEC)", tendrá dos categorías de asociadas: a) **Miembros Fundadoras:** Son las personas naturales hondureñas que suscribieron el Acta Constitutiva. b) **Miembros Activos:** Son las personas naturales hondureñas o extranjeras con residencia legal en el país o jurídicas nacionales o internacionales legalmente constituidas en el país que participen en todas las actividades de la Asociación. c) **Miembros Honorarios:** Son todas aquellas personas naturales hondureñas o extranjeras o personas jurídicas nacionales o internacionales que con su aporte personal y económico colaboren con la Asociación. Las Miembros Honorarias solamente participarán en las Asambleas Generales con derecho a voz pero sin voto, no pudiendo ser electas en los cargos de Junta Directiva, ni estarán sujetas a los demás deberes que tienen las Miembros Fundadoras y Activas y recibirán tal distinción por la Asamblea General.

ARTÍCULO 6.- Derechas de las Miembros Fundadoras y Activas: Las miembros tendrán los siguientes derechos: a) Participar en todas las actividades educativas, culturales, económicas y sociales que organice la Alianza, participar con voz y voto en las Asambleas Generales. b) Presentar mociones y sugerencias en la Asamblea General y a la Junta Directiva. c) Solicitar información a la Junta Directiva sobre todo lo referido al actuar de la Alianza. d) Derecho a elegir y ser electo a cargos directivos. e) A ser convocado a reuniones de Asamblea General ordinaria y Extraordinaria. f) A solicitar informes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

ARTÍCULO 7.- De los deberes de las miembros Fundadoras y Activas: Son deberes de las miembros de la Asociación. a) Cumplir con las disposiciones del Código Civil de Honduras que regulan las Asociaciones; las leyes del país relativas con la materia, los presentes Estatutos de la Asociación, así como de los Acuerdos que emanen de los distintos órganos de dirección de la Asociación. b) Aportar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias. c) Asistir a las diferentes actividades que fueren convocadas. d) Cooperar en la conservación de los bienes y el buen desarrollo de la Asociación. e) Apoyar las gestiones que realice la Asociación para el cumplimiento de sus objetivos. f) Manifestar en todo momento una conducta ética. g) Cumplir fielmente con las obligaciones que le impongan los cargos a las que fueren nombradas. h) Respetar el buen nombre de la Asociación.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 8.- La Asociación será dirigida y administrada por los siguientes órganos: a) Asamblea General y b) Junta Directiva.

ARTÍCULO 9.- De la Asamblea General: Es el órgano máximo de dirección de la Asociación, integrada por las miembros Fundadoras y Activas, debidamente inscritas. Habrá dos tipos de Asamblea General: Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año el último sábado del mes de enero y será convocada por la Junta Directiva mediante circular a cada asociada con no menos de quince días de anticipación. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cada vez que la Junta Directiva así lo acuerde, o lo solicite en forma vinculante un número de asociadas que representen el veinte por ciento del total de las asambleas. Las asambleístas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas por la Junta Directiva a través de la Secretaría por medio de la circular, con un lapso de quince días de anticipación, la primera y la segunda con un lapso de siete días.

ARTÍCULO 10.- Constitución de las Asambleas: La Asamblea General Ordinaria se considera constituida cuando concurren la mitad más uno de los miembros debidamente inscritos y el quórum para aprobar las resoluciones en dicha Asamblea será del voto favorable de la mitad más uno de los miembros debidamente inscritos. La Asamblea General Extraordinaria se realizará las veces que sean necesarias para discutir asuntos específicos o aquellos que tengan carácter de urgente y no pueden esperar a que se realice una Asamblea General Ordinaria y el quórum de asistencia de las dos terceras partes del total de los miembros debidamente inscritos y el quórum para aprobar las resoluciones se requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros debidamente inscritos.

ARTÍCULO 11.- Atribuciones de la Asamblea General: Son atribuciones y facultades de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir a la Junta Directiva pudiendo ser reelectas solamente por un período más. b) Conocer, aprobar, rechazar o modificar los informes de trabajos que rinda la Junta Directiva. c) Discutir y aprobar la compra de bienes inmuebles y conocer, aceptar donaciones y herencias a título legal y de lícita procedencia. d) Discutir y aprobar el Reglamento Interno que proponga la Junta Directiva. e) Discutir y aprobar el presupuesto del año correspondiente. f) Discutir y aprobar las cuotas anuales que aportarán las miembros. g) Conocer y resolver las iniciativas formuladas por sus miembros. h) Conocer y pronunciarse sobre las sanciones implementadas por la Junta Directiva y aprobar las suspensiones o destituciones propuestas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 12.- Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas en la Junta Directiva. b) Discutir y aprobar, reformas, enmiendas de los presentes Estatutos y del Reglamento Interno de la Asociación. c) Discutir y aprobar la disolución y liquidación de la Asociación. d) Aprobar propuestas, proyectos, estrategias para el desarrollo de la Asociación.

ARTÍCULO 13.- De la Junta Directiva: La Junta Directiva como órgano Ejecutivo tendrá a su cargo la Dirección Administrativa y Ejecutiva de la Asociación por el período para el cual fue

electa, estará integrada por cuatro miembros mujeres mayores de edad, que se encuentren en pleno goce de sus derechos, nombrados así: **Presidenta, Secretaria, Tesorera y Fiscal**. Quienes deberán ser hondureñas o extranjeras con residencia legal en el país.

ARTÍCULO 14.- El Quórum de la Junta Directiva se formará con la totalidad de las miembros que integran la Junta Directiva y los acuerdos o decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, en caso de empate en la votación la Presidenta decidirá con voto doble. Las ausencias temporales de las integrantes de la Junta Directiva, así como las ausencias definitivas, serán suplidas, mientras se convoca a Asamblea General Extraordinaria para que se llene la vacante por el resto del período, durarán en sus funciones por un período que faltare cumplir.

ARTÍCULO 15.- Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y los acuerdos emanados por la Asamblea General. b) Tomar los acuerdos necesarios para que la Asociación cumpla con sus fines. c) Elaborar y presentar el informe anual de sus labores a la Asamblea General Ordinaria. d) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. e) Aprobar la Estructura Organizativa de la Asociación para lograr su buen funcionamiento. f) Gestionar recursos internos y externos necesarios para el logro de los objetivos de la Asociación. g) Llenar las vacantes de cualquiera de sus miembros y reponerlas de manera temporal, mientras se reúne la Asamblea General. h) Nombrar y remover de sus cargos a las personas que representan a la Asociación en las filiales u oficinas que se establezcan en el país y aun en el extranjero. i) Proponer a la Asamblea General el Traspaso o negociación de cualquier título de los bienes inmuebles de la misma. j) Administrar y resguardar el patrimonio de la Asociación. k) Elaborar el Plan de Trabajo, programa y presupuesto anual asimismo el Reglamento Interno todos ellos se someterán a la discusión y aprobación ante la Asamblea General. l) Nombrar Comisiones Auxiliares para la buena marcha de la Asociación. m) Recibir, estudiar, aprobar o rechazar las solicitudes de ingresos de las interesadas y comunicar el acuerdo respectivo, siempre contando con la aprobación de la Asamblea General. n) Proponer ante la Asamblea General la compra de bienes inmuebles. ñ) Establecer acuerdos de colaboración y cooperación con organizaciones relacionadas con el café. o) Presentar los informes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria según sea el caso. p) Ejecutar la representación legal de la Asociación. q) Llevar los libros de Secretaría, Contabilidad, Registro de miembros según corresponda.

ARTÍCULO 16.- La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cuando sea convocada por la Secretaria por medio de comunicación escrita con cinco días de anticipación.

ARTÍCULO 17.- Atribuciones de la Presidenta: a) Tendrá otorgada por la Asamblea General de manera escrita, la representación legal de la Asociación con facultades de Apoderada Especial de Representación confiriéndole las facultades que la Ley le otorga para este tipo de mandatos. b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. c) Elaborar con la Junta Directiva los planes, programas, Reglamento Interno y presupuestos que deben someterse a la Asamblea General. d) En general llevar la iniciativa en todas las gestiones que la Asociación emprenda. e) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva. f) Nombrar y remover previa consulta con la Junta Directiva, a los funcionarios y empleados de los diferentes programas y proyectos, con la finalidad de obtener el mejor desempeño de sus funciones. g) Administrar los bienes de la Asociación en forma conjunta con la Junta Directiva. h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. i) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. j) Ejecutar el voto de calidad en caso de empate de elecciones de Asamblea General o Junta Directiva. k) Firmar con la Tesorera toda erogación monetaria de la Asociación. l) Registrar junto con la Tesorera la firma en alguna institución bancaria que señale la Junta Directiva para beneficio de la Asociación.

ARTÍCULO 18.- Atribuciones de la Secretaria: Son las siguientes: a) Redactar las Actas de las reuniones de Asambleas Generales, y sesiones de Junta Directiva, las cuales firmará junto con la Presidenta y demás miembros, una vez que hayan sido aprobadas por el órgano respectivo. b) Llevar en perfecto orden y actualizado el libro de actas de Asambleas Generales, el Libro de Actas de la Junta Directiva y el libro de registro de miembros. c) Dar lectura a la correspondencia y tramitar lo más pronto posible. d) Llevar un archivo ordenado y completo. e) Asistir a la Presidenta en la toma de decisiones concernientes a la organización y funcionamiento de la Asociación. f) Librar certificaciones relacionadas con el quehacer de la Asociación. g) Elaborar las convocatorias de Asamblea General y de Junta Directiva. h) Las demás atribuciones que le asigne la Presidenta o la Junta Directiva.

ARTÍCULO 19.- Atribuciones de la Tesorera: Son sus funciones las siguientes: a) Llevar la administración financiera y contable de la Asociación. b) Elaborar en conjunto con la Junta Directiva el presupuesto de la Asociación y el balance financiero que deberán ser conocidos por la Asamblea General para su aprobación o desaprobación. c) Manejar las cuentas bancarias conjuntamente con la Presidenta. d) Rendir cada año a la Asamblea General un informe del Estado de Cuentas de la Asociación y cada vez que lo solicite la Junta Directiva o un número no menor de cuatro de sus miembros debidamente inscritos. e) Cobrar las cuotas que se fijen a los miembros y llevar registro. f) Cuidar de los fondos de la Asociación. g) Rendir un informe anual a la Asamblea General. h) Llevar los libros de contabilidad de la Asociación. i) Preparar los informes contables correspondientes que serán presentados en Asamblea General. j) Firmar junto con la Presidenta toda erogación monetaria de la Asociación acompañando la documentación soporte. k) Registrar junto con la Presidenta la firma en alguna institución bancaria que señale la Junta Directiva para beneficio de la Asociación.

ARTÍCULO 20.- Atribuciones de la Fiscal: a) Velar por todos los bienes tanto de bienes muebles como bienes inmuebles y por el buen funcionamiento de la Asociación. b) Conocer y velar por el cumplimiento de los Acuerdos de la Asamblea General. c) Conocer y apoyar el buen desempeño de la Junta Directiva. d) Rendir informe a la Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria sobre el funcionamiento de la Asociación y de su Junta Directiva. e) Efectuar Auditorías de Contabilidad correspondientes. f) Firmar las órdenes de pago para retirar fondos con la Presidenta y Tesorera de la Asociación.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 21.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por los siguientes recursos: a) Cuota anual de las asociadas productoras individuales, la que será propuesta por la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea General. b) Donaciones provenientes de Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, Nacionales e Internacionales que perciban a título legal y de lícita procedencia. c) Subvenciones, aportes voluntarios, partidas específicas del Estado, herencias y legados que reciba la Asociación de personas naturales, sean éstas nacionales o extranjeras a título legal de lícita procedencia.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 22.- Para que el acuerdo de disolución tenga validez, deberá contar con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes del total de los miembros debidamente inscritos

en la Asociación. La Asamblea General Extraordinaria que conozca de la disolución nombrará la Junta Liquidadora la que elaborará un informe de los liquidadores, canceladas las obligaciones, el remanente, si lo hubiere, será donado a otra Asociación con objetivos similares legalmente constituida en el país que designará la Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 23.- Son causas de disolución: a) Por incumplimiento de los objetivos para los cuales se constituyó la Asociación. b) Por Sentencia Judicial o Resolución Administrativa. c) Cuando así lo designe la mayoría absoluta en Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 24.- Procedimiento para liquidar: La Asamblea General Extraordinaria procederá a nombrar una Junta Liquidadora, encargada de efectuar las revisiones e inventarios correspondientes, elaborando el informe respectivo procediendo a cumplir con las obligaciones contraídas con terceros, después de liquidada y si hubiere remanente se traspasará a otra Asociación con fines similares o una institución benéfica en ambos casos legalmente constituida en el país que decida la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 25.- Los presentes Estatutos podrán ser reformados total o parcialmente por el voto de las dos terceras partes de los miembros debidamente inscritos en la Asociación reunidas en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 26.- La Junta Directiva recibirá las solicitudes para ingresar nuevos miembros las cuales serán sometidas a discusión y aprobación de la Asamblea General.

ARTÍCULO 27.- Todo lo no considerado en los presentes Estatutos, se regulará conforme a lo establecido en la Constitución de la República, demás leyes aplicables y vigentes del país, en especial las orientadas a la protección, fomento, promoción, difusión y desarrollo de los fines de la Asociación.

ARTÍCULO 28.- La Asociación "ASOCIACIÓN ALIANZA DE MUJERES HONDUREÑAS EN CAFÉ CUYAS SIGLAS SON (AMHEC)", se compromete a cumplir fielmente con la Constitución y las demás leyes aplicables y vigentes del país y a no incurrir su incumplimiento. Su ejercicio fiscal será del primero de enero, al 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 29.- Todo lo no previsto en los presentes Estatutos, podrá resolverlo la Asamblea General Extraordinaria conforme a la normativa jurídica vigente en el país.

SEGUNDO: LA "ASOCIACIÓN ALIANZA DE MUJERES HONDUREÑAS EN CAFÉ CUYAS SIGLAS SON (AMHEC)", presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar el transparencia de los mismos.

TERCERO: LA "ASOCIACIÓN ALIANZA DE MUJERES HONDUREÑAS EN CAFÉ CUYAS SIGLAS SON (AMHEC)", se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva, asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: LA "ASOCIACIÓN ALIANZA DE MUJERES HONDUREÑAS EN CAFÉ CUYAS SIGLAS SON (AMHEC)", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de LA "ASOCIACIÓN ALIANZA DE MUJERES HONDUREÑAS EN CAFÉ CUYAS SIGLAS SON (AMHEC)", se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (Lps. 200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los seis días del mes de marzo del dos mil trece.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

1 A. 2013

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2013-001943
 [2] Fecha de presentación: 16/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
 [4.1] Domicilio: BARRIO SAN RAFAEL, EDIFICIO SAN RAFAEL, APTO. No. 5, TEGUCIGALPA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGRICOL

AGRICOL

- [7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, la ciencia, la fotografía, la agricultura, la horticultura la silvicultura; resinas artificiales y sintéticas, materias plásticas en bruto, (en forma de polvo, líquido o pasta); abonos para las tierras (naturales y artificiales), composiciones para extintores; baños y preparaciones químicas para soldaduras, productos químicos destinados a conservar los alimentos Etc.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2013.
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M., y 1 A. 2013

- [1] Solicitud: 2010-017001
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
 [4.1] Domicilio: BARRIO SAN RAFAEL, EDIFICIO SAN RAFAEL, APTO. No. 5, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAKAI (EMBLEMA)



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Comercialización de productos farmacéuticos, cosméticos y suplementos alimenticios, y naturales para la salud.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de febrero del año 2011
 [12] RESERVAS: La titular solicitante ya tiene registrado el nombre comercial SAKAI bajo el número 4878, se protege el Emblema que corresponde al elemento figurativo del Nombre Comercial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M., y 1 A. 2013

- [1] Solicitud: 2010-016996
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
 [4.1] Domicilio: BARRIO SAN RAFAEL, EDIFICIO SAN RAFAEL, APTO. No. 5, TEGUCIGALPA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROBIS

ROBIS

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas; especias; hielo, pop corn, flanes, pudines, gelatinas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de junio del año 2010.
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M., y 1 A. 2013

- [1] Solicitud: 2010-016872
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO SAN RAFAEL, BARRIO SAN RAFAEL, TEGUCIGALPA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DSEMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIUSID

VIUSID

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de abril del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M., y 1 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-034508
 [2] Fecha de presentación: 01/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUSTAINABLE SOLUTIONS GROUP, LLC.
 [4.1] Domicilio: 2626 15th AVENUE WEST, SUITE #200, SEATTLE, WASHINGTON.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RETH&NK & DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestuario (ropa), incluyendo pero no limitado a camisas, chaquetas, chalecos, abrigos, corbatas, ropa para la lluvia, ropa para esquiar, pantalones, pantalones cortos, vestidos, enaguas, camisetas de tirantes, calcetines, vestidos de baño, ropa interior, uniformes, ropa para dormir, ropa casual; ropa para exteriores, incluyendo pero no limitado a abrigos, chaquetas, chalecos y pantalones; ropa deportiva, incluyendo pero no limitado a pantalones atléticos y deportivos, pantalones tipo capri, pantalones cortos, enagua-pantalón, camisetas de tirantes, camisas, camisa tipo polo, camisolas y mallas; delantales; calzado, incluyendo pero no limitado a zapatos; guantes, y artículos de sombrerería, pero no limitado a sombreros.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3 M., 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-019590
 [2] Fecha de presentación: 05/06/2012
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANISI, S.A.
 [4.1] Domicilio: URBANIZACIÓN MARBELLA, CALLE AQUILINO DE LA GUARDIA, EDIFICIO OCEAN BUSINESS PLAZA, OFICINA 22.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CALIDEZ EN BANCA

CALIDEZ EN BANCA

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Negocio de banca; negocios financieros, negocios inmobiliarios; seguros y demás servicios comprendidos en la clase.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2013
 [12] RESERVAS: Se usará con la marca Banisi y diseño 2012-19534.

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3 M., 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-019591
 [2] Fecha de presentación: 05/06/2012
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANISI, S.A.
 [4.1] Domicilio: URBANIZACIÓN MARBELLA, CALLE AQUILINO DE LA GUARDIA, EDIFICIO OCEAN BUSINESS PLAZA, OFICINA 22.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PASIÓN POR ATENDER

PASIÓN POR ATENDER

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Negocio de banca, negocios financieros, negocios inmobiliarios; seguros y demás servicios comprendidos en la clase.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2013
 [12] RESERVAS: Se usará con la Marca Banisi y Diseño 2012-19534.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3 M., 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-019592
 [2] Fecha de presentación: 05/06/2012
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANISI, S.A.
 [4.1] Domicilio: URBANIZACIÓN MARBELLA, CALLE AQUILINO DE LA GUARDIA, EDIFICIO OCEAN BUSINESS PLAZA, OFICINA 22.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TE ACOMPAÑA

TE ACOMPAÑA

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Negocio de banca; negocios financieros, negocios inmobiliarios; seguros y demás servicios comprendidos en la clase.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2013
 [12] RESERVAS: Se usará con la marca Banisi y diseño 2012-19534.

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. solicitud: 41334-2012
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GYNOPHARM LACTIFEM

GYNOPHARM LACTIFEM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41335-2012
 2/ Fecha de presentación: 03-Dic.-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LACTIFEM

LACTIFEM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41336-2012
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LACTIFEM

LACTIFEM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-Dic.-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 31334-12
 2/ Fecha de presentación: 06-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur, 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: So Happy

So Happy

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 37545-12
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LATLAS

Latlas

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos de uso oftalmológico.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 37535-2012
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MUCOLIT

Mucolit

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 42285-12
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMÉRICA TRADEMARK CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TYPORINA

TYPORINA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/12/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 42283-12
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMÉRICA TRADEMARK CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: UMHYDRA

UMHYDRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/12/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 42284-12
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMÉRICA TRADEMARK CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: OMHYDRA

OMHYDRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/12/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 42282-12
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMÉRICA TRADEMARK CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: REDENSIUM

REDENSIUM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-12-12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41342-12
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: OETZI

OETZI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas..
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

[1] Solicitud: 2012-007069
 [2] Fecha de presentación: 27/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 [4.1] Domicilio: DE MACDONALD'S 100 METRO SUR Y 50 METROS ESTE, CURRIDABAT, SAN JOSÉ.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Pharmaceuticals

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas..
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RIDRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de febrero del año 2013
 [12] RESERVAS: No se reivindica la palabra PHARMACEUTICALS

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41340-12
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NO+AKN

NO+AKN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41338-2012
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GYNOPHARM LACTIFEM

GYNOPHARM LACTIFEM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-Dic.-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

[1] Solicitud: 2012-018274
 [2] Fecha de presentación: 25/05/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION.
 [4.1] Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CON-CIENCIA

CON-CIENCIA

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO CANO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

[1] Solicitud: 2012-018273
 [2] Fecha de presentación: 25/05/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION.
 [4.1] Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CON-CIENCIA

CON-CIENCIA

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO CANO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

[1] Solicitud: 2012-009387
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PBS

PBS

[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 La operación de un sistema de distribución electrónica y física de documentos y paquetería nacional e internacional.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO TULIO CASTRO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

[1] Solicitud: 2012-009386
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DE HONDURAS

Productive Business Solutions de Honduras

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Operación de un sistema de distribución electrónica y física de documentos y paquetería nacional e internacional.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO TULIO CASTRO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

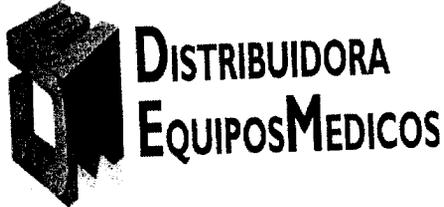
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-027835
 [2] Fecha de presentación: 09/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS MEDICOS



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Representación de firmas nacionales o extranjeras, distribución, venta al por mayor y al detalle, producción, transformación, importación y exportación de toda clase de equipos médicos, quirúrgicos y similares, asesoramiento a personas naturales e instituciones públicas o privadas en todo lo referente a dichos materiales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANTONIO MATAMOROS MORALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

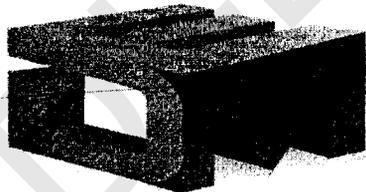
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No se reivindica el Diseño.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-028567
 [2] Fecha de presentación: 15/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Representación de firmas nacionales o extranjeras, distribución, venta al por mayor y al detalle, producción, transformación, importación y exportación de toda clase de equipos médicos, quirúrgicos y similares, asesoramiento a personas naturales e instituciones públicas o privadas en todo lo referente a dichos materiales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MABEL ALEJANDRA SANDRES MENDOZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-028054
 [2] Fecha de presentación: 10/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISTRIBUIDORA EQUIPOS MEDICOS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MABEL ALEJANDRA SANDRES MENDOZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

- 1/ No. solicitud: 41649-12
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ATLANTA BUSINESS CORPORATION, S.A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Zip Calpules, Bodega 16, carretera a La Lima, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ALPHACION

ALPHACION

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: NORMA ELIZABETH LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-12-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-038889
 [2] Fecha de presentación: 07/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FERNANDEZ Y GARCIA CONSTRUCTORES, S. DE R. L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FYGCO



[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:

Construcción de todo tipo de obra civil, eléctrica, mecánica, estructurales de torres, montajes de todo tipo, edificación, de instalaciones de todo tipo, edificios, viviendas, además pavimentos hidráulicos y asfálticos, drenajes mayores y menores, apertura de carreteras, aeropuertos, obras portuarias y marítimas, instalaciones electromecánicas, así como el mantenimiento y el mantenimiento de edificios y estructuras metálicas, torres de telefonía celular, gerencia y administración de proyectos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RAMÓN BAYARDO MONJARREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de enero del año 2013.
 [12] Reservas: No se reivindica DISEÑO Y CONSTRUCCIONES CIVILES, que aparece incluida en la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-038891
 [2] Fecha de presentación: 07/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS, S. DE R. L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INCO



[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:

La consultoría de todo tipo de obra civil, urbanizaciones, diseño estructurales de torres y montajes, construcción de edificios, vivienda, además de construcción y diseño de pavimentos hidráulicos y asfálticos, calles de terracería, drenajes mayores y menores, apertura de carreteras, prestación de servicios de consultoría, asesorías financieras y de obras de construcción y el mantenimiento de edificios y estructuras.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RAMÓN BAYARDO MONJARREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de enero del año 2013.
 [12] Reservas: No se reivindica Ingenieros Consultores S. de R.L., que aparece incluido en la etiqueta, por corresponder a la razón social de la sociedad.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-038892
 [2] Fecha de presentación: 07/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S. DE R. L. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: C.S.I.



[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:

Consultoría y supervisión de toda obra de ingeniería, carreteras pavimentadas, no pavimentadas, estudio y diagnóstico de fallas geológicas y suelos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RAMÓN BAYARDO MONJARREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de enero del año 2013.
 [12] Reservas: No se reivindica CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S. DE R.L., que aparecen incluidas en la etiqueta, por corresponder a la razón social de la empresa.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

[1] Solicitud: 2010-027716
 [2] Fecha de presentación: 13/09/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL DIECK, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELEFANTE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KARINA LISSETH BELISLE LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de enero del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-038890
 [2] Fecha de presentación: 07/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS SAN MIGUEL, S. DE R. L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS SAN MIGUEL



[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:

Construcción y supervisión de todo tipo de obra civil, eléctrica, mecánica, construcción, edificación de instalaciones de todo tipo, edificios, viviendas, además de pavimentos y asfálticos, drenajes mayores y menores, apertura de carreteras, aeropuertos, obras portuarias y marítimas, instalaciones electromecánicas, así como mantenimiento de edificios y estructuras metálicas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RAMÓN BAYARDO MONJARREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de enero del año 2013.
 [12] Reservas: No se reivindica la frase: CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS, S. DE R. L., que aparece incluida en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-031501
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TOMAS ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA
 [4.1] Domicilio: Managua, Nicaragua
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NURSE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Guantes de uso quirúrgico.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: REINA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-038642
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, TEGUCIGALPA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RUBRAVIDA PIERSAN

RUBRAVIDA PIERSAN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: La denominación debe verse en su forma conjunta y no por cada elemento en forma separada.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-036542
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, TEGUCIGALPA M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: METROACNE PIERSAN

METROACNE PIERSAN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2013-002205
 [2] Fecha de presentación: 17/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SODIFENAC PIERSAN

Sodifenac Piersan

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de febrero del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2013-000175
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, TEGUCIGALPA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARCOLAX PIERSAN

ARCOLAX PIERSAN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

1/ No. solicitud: 28728-12
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Springs Brands, LLC.

4.1/ Domicilio: 205 North White St. Fort Mill, South Carolina 29715 United States.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SPRINGMAID

SPRINGMAID

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 24

8/ Protege y distingue:

Toallas de playa, cobijas de cama, sábanas de cama, faldas para cama, ropa de cama, cubrecamas, edredones, cortinas, cortinajes, colchas, faldillas de tela, toallas para manos, toallas para la cocina, cobertores para colchones, colchones, fundas, fundas para almohadas, manteles individuales para mesa, no de papel, agarraderas de ollas, cortinas de baño, manteles para mesa de tela, mantelería, servilletas de mesa de tela, toallas, paños.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURON)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. solicitud: 35225-12
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CONSOLIDATED ARTISTS B.V.

4.1/ Domicilio: Lijnbaan 68, 3012 EP ROTTERDAM, Países Bajos.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MNG

MNG

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa, calzado, sombrerería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURON)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/12/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. solicitud: 35040-12
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fuelade Panamá, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle 53E Marbella, edificio World Trade Center, Suite 11-056E, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FUELADE y diseño

Fuelado

6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores azul y gris.

7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Aditivos no químicos para combustible de motores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURON)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. solicitud: 40164-12
 2/ Fecha de presentación: 21-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEDGEN, Sociedad Anónima.

4.1/ Domicilio: San José, San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Patio, tercer piso, oficina número uno FH Legal, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GENANDINA y Diseño

Genandina

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Toda clase de medicamentos, en especial medicamentos genéricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURON)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. solicitud: 40163-12
 2/ Fecha de presentación: 21-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEDGEN, Sociedad Anónima.

4.1/ Domicilio: San José, San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Patio, tercer piso, oficina número uno FH Legal, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LivePharma y diseño

LivePharma

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Toda clase de medicamentos, en especial medicamentos genéricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURON)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. solicitud: 3405-13
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: BOGOTA, COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: INFLABON

INFLABON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/02/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 3404-13
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: BOGOTA, COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FLUDEXAN

FLUDEXAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/02/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 3403-13
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: BOGOTA, COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SALPROMIO

SALPROMIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/02/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 3408-13
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: BOGOTA, COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AIRMAX

AIRMAX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos limitado su uso para inhaladores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 3407-13
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: BOGOTA, COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ASPROMIO

ASPROMIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41333-12
 2/ Fecha de presentación: 03-Dic.-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MIA FOL

MIA FOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/12/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41346-2012
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LIOPLIM-PEG

LIOPLIM-PEG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41345-2012
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ACGT

ACGT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41332-2012
 2/ Fecha de presentación: 05/12/12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ROSUTROPIC PLUS

ROSUTROPIC PLUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41331-12
 2/ Fecha de presentación: 03-12-12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO ALZA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CASA JOY CAFE & HELADOS + LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-13
 12/ Reservas: No se protege la denominación "Café & Helados"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 37524-12
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ZOLOATLAS

Zoloatlas

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos de uso oftalmológico.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/11/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. Solicitud: 43370-12
2/ Fecha de presentación: 14-12-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: CELSIUS PROPERTY B.V., Amsterdam (NL)
4.1/ Domicilio: Schaffhausen Branch, Spitalstrasse 5,8200 Schaffhausen, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de
5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ADAMA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:

Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura; abonos reguladores del crecimiento de plantas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

ADAMA**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2013
12/ Reservas:

Abogado **Rafael Humberto Escobar**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 43372-12
2/ Fecha de presentación: 14-12-12
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: CELSIUS PROPERTY B.V., Amsterdam (NL)
4.1/ Domicilio: Schaffhausen Branch, Spitalstrasse 5,8200 Schaffhausen, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de
5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ADAMA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:

Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

ADAMA**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2013
12/ Reservas:

Abogado **Rafael Humberto Escobar**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 43367-12
2/ Fecha de presentación: 14-Dic.-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: CELSIUS PROPERTY B.V., Amsterdam (NL)
4.1/ Domicilio: Schaffhausen Branch, Spitalstrasse 5,8200 Schaffhausen, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de
5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MAVITA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:

Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, abonos reguladores del crecimiento de plantas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

MAVITA**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2013
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 33741-12
2/ Fecha de presentación: 25/09/2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Merial Limited
4.1/ Domicilio: Sandringham House, Sandringham Avenue, Harlow Business Park, Harlow CM 19 5QA, Reino Unido.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de
5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SELPOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:

Preparaciones veterinarias.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

SELPOR**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-enero-2013
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-010680
[2] Fecha de presentación: 27/03/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MSD CONSUMER CARE, INC.
[4.1] Domicilio: 3030 JACKSON AVENUE, MEMPHIS, TENNESSEE 38151, USA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: S COPPERTONE SPORT PRO SERIES Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel y la protección solar.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2013
[12] Reservas: Se reivindican los colores azul, blanco, amarillo, rojo y gris, tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Los derechos de la marca registrada coppertone han sido traspasados a la sociedad MSD, Consumer Care, inc., según consta en la base de datos del sistema que a efecto lleva esta oficina de registro.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

[1] Solicitud: 2011-041571
[2] Fecha de presentación: 13/12/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: OFFICIAL PILLOWTEX LLC.
[4.1] Domicilio: 1450 BROADWAY, 3RD FLOOR, NEW YORK, NEW YORK, 10018, USA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CANNON

CANNON

[7] Clase Internacional: 20
[8] Protege y distingue:
Almohadas y marcos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2013
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

[1] Solicitud: 2010-023630
 [2] Fecha de presentación: 03/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE GLIDDEN COMPANY
 [4.1] Domicilio: 925 Avenida Euclid, ciudad de Cleveland, Estado de Ohio 44115, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ULTRA HIDE

ULTRA HIDE

[7] Clase Internacional: 2
 [8] Protege y distingue:
 Pinturas, barnices, lacas, diluyentes, materias colorantes, todo tipo de aditivos para pinturas, barnices o lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, preparaciones de cebado (en la naturaleza de las pinturas), manchas de madera.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 32070-12
 2/ Fecha de presentación: 12/09/2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Resolute Forest Products, Inc.
 4.1/ Domicilio: 111, Rue Duke, Bureau 5000, Montreal, Quebec H3C 2M1, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: resolute Forest Products y Diseño



resolute
 Forest Products

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, especialmente papel de suelo de madera, papel de periódico, papel recubierto, papel de imprenta, papel de computadora, papel reciclado, papel fino, papel de impresión recubierto, papel recubierto y sin recubrir con material reciclado, papel de grado súper calandrado, hoja de papel libre de híbrido, papel en blanco para directorio, papel de conversión para artes gráficas, papel continuo, papel de fotocopia y papel kraft, papeles de impresión comercial, papel de periódico, envases corrugados hechos de cartón.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión:
 [12] Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 33372-12
 2/ Fecha de presentación: 21/09/12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUIMICA AGRONOMICA DE MÉXICO, S. DE R.L. MI.
 4.1/ Domicilio: Calle 18 No. 20501, Col. Impulso; Chihuahua, Chihuahua, c.p. 31183, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: REGENSOIL-WP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores, verde, gris y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10/1/13
 [12] Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 43114-12
 2/ Fecha de presentación: 13/12/12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: VIDA EL HERALDO

VIDA EL HERALDO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11/01/13
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 42696-12
 2/ Fecha de presentación: 12-Dic.-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER, N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455,3013 A1 Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SUNLIGHT

SUNLIGHT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Desinfectantes, desinfectantes para la higiene o para propósitos sanitarios; preparaciones sanitarias, preparaciones para destruir las alimañas, insectos y animales nocivos; fungicidas, germicidas, bactericidas, parasiticidas, algicidas, insecticidas, herbicidas, desodorantes, (distintos a los de uso personal), preparaciones para refrescar el aire, repelentes de insectos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10-01-2013
 [12] Reservas:

Abogado Franklín Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 251-13
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MESOAMERICAN BRANDS CORP.
 4.1/ Domicilio: REPUBLICA DE PANAMA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GAYMONT'S

GAYMONT'S

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-13
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

1/ No. Solicitud: 252-13
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MESOAMERICAN BRANDS CORP.
 4.1/ Domicilio: REPUBLICA DE PANAMA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CHIQUIMILK

CHIQUIMILK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres, enconservas congeladas, secas, y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-13
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

1/ No. Solicitud: 250-13
 2/ Fecha de presentación: 7-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS SULA, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: RICA SULA TAQUITOS BARBACOA

TAQUITOS
BARBACOA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-13
 12/ Reservas: Se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta sin dar exclusividad sobre "TAQUITOS BARBACOA".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

1/ No. Solicitud: 4304-13
 2/ Fecha de presentación: 30-01-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FUNGIFAR-MAX

FUNGIFAR-MAX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, la medicina, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinarios, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

1/ No. Solicitud: 4679-13
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FUNGIFAR-ULTRA

FUNGIFAR-ULTRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, la medicina, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinarios, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

1/ No. Solicitud: 41642-12
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ATLANTA BUSINESS CORPORATION, S.A DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Zip Calpules, Bodega 16, carretera a La Lima, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ALPHABRIGHT



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Norma Elizabeth López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

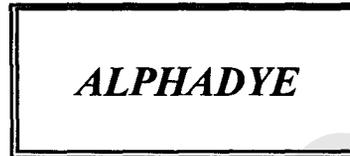
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2012.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

1/ No. Solicitud: 41644-12
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ATLANTA BUSINESS CORPORATION, S.A DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Zip Calpules, Bodega 16, carretera a La Lima, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ALPHADYE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Norma Elizabeth López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

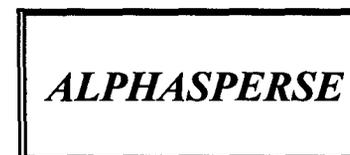
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2012.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

1/ No. Solicitud: 41645-12
 2/ Fecha de presentación: 05-12-12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ATLANTA BUSINESS CORPORATION, S.A DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Zip Calpules, Bodega 16, carretera a La Lima, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ALPHASPERSE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Norma Elizabeth López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2012.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

1/ No. Solicitud: 41646-12
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ATLANTA BUSINESS CORPORATION, S.A DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Zip Calpules, Bodega 16, carretera a La Lima, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ALPHASCOUR



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Norma Elizabeth López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

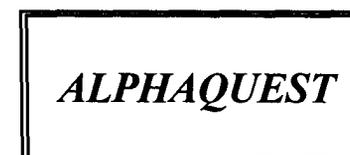
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2012.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

1/ No. Solicitud: 41647-12
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ATLANTA BUSINESS CORPORATION, S.A DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Zip Calpules, Bodega 16, carretera a La Lima, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ALPHAQUEST



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Norma Elizabeth López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2012.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-041198

[2] Fecha de presentación: 30/11/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SUMITOMO METAL INDUSTRIES, LTD.

[4.1] Domicilio: 5-33, KITAHAMA 4-CHOME, CHUO-KU, OSAKA-SHI, OSAKA 541-0041, JAPÓN

[4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIPPON STEEL & SUMITOMO METAL CORPORATION

Nippon Steel & Sumitomo Metal Corporation

[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

MOTORES AC O MOTORES DC PARA VEHÍCULOS TERRESTRES [SIN INCLUIR "SUS PARTES"]; PARCHES ADHESIVOS DE GOMA PARA REPARAR TUBOS O RUEDAS; TRANSPORTADORES AÉREOS; APARATO AERONÁUTICA; AVIONES; BOLSAS DE AIRE [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMÓVILES]; INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO PARA AVIONES; AVIONES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; VEHÍCULOS DE COLCHÓN DE AIRE; TODO PARA MATERIAL RODANTE; TODOS LOS BIENES, VEHÍCULOS, BARCOS Y OTROS APARATOS Y SUPLEMENTOS Y SUS ACCESORIOS; ALARMAS ANTIRROBO PARA VEHÍCULOS; DISPOSITIVOS ANTIRROBO PARA VEHÍCULOS; APARATOS PARA LA LOCOMOCIÓN POR TIERRA, AIRE O AGUA Y SUS PARTES DE REPUESTOS NO INCLUIDOS EN OTRAS PARTES; CIGÜEÑALES DE VEHÍCULOS; AUTOMÓVILES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; CAJAS DE GRASA PARA LOCOMOTORAS; REVISTAS DEL EJE; EJES; EJES (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); EJES PARA RUEDAS DE VEHÍCULOS DE TIERRA; EJES PARA VEHÍCULOS; COCHES PARA BEBÉ; REMOLQUES DE BICICLETA; BICICLETAS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; CUERPOS (DE CARROS DE FERROCARRIL); BOGIES VAGONES (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); BOGIES; BOGIES PARA VEHÍCULOS DE FERROCARRIL; PASTILLAS DE FRENO PARA VEHÍCULOS; SEGMENTOS DE FRENO PARA VEHÍCULOS; ZAPATOS DE FRENO PARA VEHÍCULOS; FRENOS [PARA VEHÍCULOS TERRESTRES]; FRENOS [ELEMENTOS DE MÁQUINAS NO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES]; FRENOS PARA VEHÍCULOS; AMORTIGUADOR PARA MATERIAL RODANTE FERROVIARIO; CABLES PARA CARROS; ARBOL DE LEVAS; ACOPLADOR DE COCHE CAMIÓN; COCHES CAMIÓN; CARRUAJES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; CARROS; CHASIS [DE CARROS FERROVIARIOS]; UNIDADES DE EQUIPO DE COMANDO (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); BIELAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, QUE NO SEAN PARTES DE MOTOR; ACOPLADOR Y EQUIPO DE PROYECTO; ACOPLADOR PARA AUTOMÓVILES; ACOPLADORES; EQUIPO DE ACOPLAMIENTO Y DE PROYECTO; CADENAS DE ACOPLAMIENTO PARA MATERIAL RODANTE; ACOPLAMIENTOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CIGÜEÑALES; EQUIPO ACTUAL DE COLECCIÓN [PARA CARROS FERROVIARIOS]; EQUIPOS DE PROYECTO INCLUIDOS TODOS EN LA CLASE 12 SIENDO PARTES Y ACCESORIOS DE MATERIAL RODANTE; EJES DE TRANSMISIÓN; UNIDADES DE ENGRANAJES PARA CONDUCIR; ENGRANAJES PARA CONDUCIR; CINTURONES DE CUERO ELÉCTRICOS PARA VEHÍCULOS; APARATO UNIDAD DE COMPROMISO (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); BRIDAS PARA LOS NEUMÁTICOS DE LAS RUEDAS FERROVIARIAS; CARRETILLAS ELEVADORAS; EQUIPO Y ACOPLADOR DE PIÑÓN Y EQUIPO DE PROYECTO; CAJAS DE EQUIPO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; UNIDADES DE EQUIPO; EQUIPO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; EQUIPO Y PIÑÓN; COCHES DE MANO; CORREA DE MANO [DE CARROS FERROVIARIOS]; INTERCAMBIADORES DE CALOR PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CARRUAJES TIRADOS POR CABALLOS; CIRCUITOS HIDRÁULICOS PARA VEHÍCULOS; CÁMARAS DE AIRE PARA LLANTAS; BALLESTAS; CINTURONES DE CUERO PARA TRANSPORTE; ELEMENTOS DE MÁQUINA PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; MÁQUINAS Y SUPLEMENTOS; RUEDAS DE METAL PARA MATERIAL RODANTE Y NEUMÁTICOS DE PLOMO PARA SU USO; VAGONETAS MINERAS (CARRUAJES); ENTRENADORES DE MOTOR; MOTOCICLETAS; MOTORES

PRIMARIOS NO ELÉCTRICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES [SIN INCLUIR "SUS PARTES"]; PARACAÍDAS; PARTES Y ACCESORIOS PARA MERCANCÍA FERROVIARIA Y CARROS DE PASAJERO-PRINCIPALMENTE CAMIONES FERROVIARIOS, RUEDAS, EJES Y UNIDADES DE EJES DE RUEDAS; PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS; BICITAXIS; ANILLOS DE PISTON; ELEMENTOS DE CONVERSIÓN DE FUERZA; EJES DE HÉLICES; COCHES DE EXTRACCIÓN PARA LA MINERÍA; COCHES DE EMPUJE PARA LA MINERÍA; ACOPLAMIENTOS DE FERROCARRIL; VAGONES DE FERROCARRIL; MATERIAL RODANTE DE FERROCARRIL Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; ENGRANAJES DE REDUCCIÓN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; APARATO DE CONTROL DE RELAJACIÓN E INSTRUMENTOS PARA LOS DIFERENTES NIVELES ENTRE LOS VAGONES DE FERROCARRIL Y LAS PLATAFORMAS DE ESTACIÓN; RICKSHAWS; VEHÍCULOS DE CARRETERA Y SUS PARTES; COHETES; MATERIAL RODANTE Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; MATERIAL RODANTE PARA FERROCARRIL; TELEFÉRICOS PARA CARGO A MANIPULACIÓN DE LA CARGA; CINTURONES DE TRANSMISIÓN DE FUERZA ROTATIVA CONECTANDO MÁQUINAS Y VENTILADORES DE ENFRIAMIENTO DE RADIADOR [PARA VEHÍCULOS TERRESTRES]; DISCOS DE ROTAR; CUBIERTAS DE ASIENTO PARA VEHÍCULOS; EJES O HUSILLOS, CUBIERTAS, ACOPLAMIENTOS O CONECTORES, TRANSMISIONES DE FUERZA Y ENGRANAJES [PARA VEHÍCULOS TERRESTRES]; BARCOS; CASCOS DE BARCOS Y SUS PARTES INCLUIDOS EN CLASE; EQUIPO DE DIRECCIÓN PARA BARCOS; AMORTIGUADORES Y AMORTIGUADORES MUELLES [PARA VEHÍCULOS TERRESTRES]; AMORTIGUADORES PARA VEHÍCULOS FERROVIARIOS Y AUTOMÓVILES; AMORTIGUADORES MUELLES PARA VEHÍCULOS; TRINEOS [VEHÍCULOS]; RUEDAS SOLIDAS LAMINADAS (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); VEHÍCULOS ESPACIALES; CONJUNTOS DE EJE CON ROTORES; FUENTES; FUENTES PARA MATERIAL RODANTE; FUENTES PARA VEHÍCULOS; ESTABILIZADORES; BANDAS DE ACERO; LLANTAS DE ACERO PARA RUEDAS DE MATERIAL RODANTE; NEUMÁTICOS DE ACERO (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); MARCOS DE POPA Y EJES; AMORTIGUADORES DE SUSPENSIÓN PARA VEHÍCULOS; MUELLES DE SUSPENSIÓN; SISTEMAS DE SUSPENSIÓN Y SUS ACCESORIOS; LLANTAS DE AUTOMÓVILES (Y TODOS LOS BIENES MENCIONADOS PARA VEHÍCULOS); MOTORES DE TRACCIÓN; APARATO DE TRACCIÓN O DE ENGANCHE (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); TRACTORES; TRENES Y SUS PARTES Y SUS ACCESORIOS; TRANSISTORES [ELECTRÓNICOS]; EJES DE TRANSMISIÓN PARA VEHÍCULOS DE TIERRA; CAMIONES; VEHÍCULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; TRENES DE RODAJE [DE CARROS DE FERROCARRIL]; TRENES DE RODAJE PARA VEHÍCULOS; CARRO BORRACHO PARA DESCARGA [PARA INCLINAR VAGONES DE FERROCARRIL]; EJES DE VÁLVULA; ACOPLADORES DE VEHÍCULO; RESORTES DE SUSPENSIÓN DE VEHÍCULO; RUEDAS DE VEHÍCULO; VEHÍCULOS, APARATO PARA LOCOMOCIÓN POR TIERRA, AGUA O AIRE, PARTES Y SUS ACCESORIOS; VEHÍCULOS, BARCOS Y OTRAS MÁQUINAS DE CARGAR Y APARATOS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; BICICLETAS DE AGUA; CENTROS DE RUEDAS (PALIES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); LLANTAS; UNIDADES DE EJES DE RUEDA; CARRETILLAS; SILLA DE RUEDAS; RUEDAS; RUEDAS [DE CARROS FERROVIARIOS].

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de enero del año 2013.

[12] Reservas: Se protege en forma conjunta y no se da exclusividad a sus componentes denominativos en forma individual.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-008922

[2] Fecha de presentación: 12/03/2012

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PANASONIC CORPORATION.

[4.1] Domicilio: 1006, OAZA KADOMA, KADOMA-SHI, OSAKA 571-8501.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPON

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANASONIC IDEAS FOR LIFE

Panasonic
Ideas for life

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, ELÉCTRICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE SEÑALIZACIÓN (BALIZAMIENTOS), DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O DE IMÁGENES; SOPORTE DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESO DE DATOS); EXTINTORES, COPIADORAS ELECTRÓNICAS DE PAPEL SIMPLE, RECEPTORES DE TELEVISIÓN, RADIO RECEPTORES, RADIOS PARA CARRO, RADIO RELOJ, RADIO CON GRABADORA DE CINTAS EN CASSETE, TRANSRECEPTOR, AMPLIFICADOR, RADIO, FONÓGRAFO, AURICULARES (JUEGOS DE AURICULARES), SISTEMAS DE AUTOPARLANTES, TOCADISCOS, CAMBIA DISCOS, HIFI SISTEMA DE AUDIO, SISTEMA AMPLIFICADOR DE VOZ, PARLANTE PARA CARRO ESTÉREO PARA CARRO, DISCOS, GRABADORAS, TOCACINTAS, TABLERO PARA CINTAS, SISTEMA DE KARAOKE DE DOBLE CASSETTERA/ CANAL 8, TOCADOR DE MÚSICA DE FONDO, GRABADOR DE VIDEOCINTA, REPRODUCTOR DE VIDEOCINTAS, PROYECTOR DE VÍDEO, CÁMARA VÍDEO, MONITORA COLORES, MONITOR MONOCROMO, MONITOR VÍDEO, CÁMARA TELEVISORA, CÁMARA CCTV, LENTE DE CÁMARA, VISOR, UNIDAD DE CONTROL REMOTO, LENTE ZOOM, GENERADOR DE EFECTOS ESPECIALES, CAJA PARA CÁMARA, SOPORTE ASEGURADOR PARA MONTAR CÁMARAS, CÁMARA CON CABEZA EN DEPRESIÓN, CAJA DE RELAI, DETECTOR DE MOVIMIENTOS, LENTE AUTOMÁTICO DE IRIS, LLAVE DE GENERADOR CROMA, VTR ADAPTADOR, ADAPTADOR, AC, CÁMARA UNIDAD DE EXTENSIÓN, CONSOLA PARA PRODUCCIÓN EN EL HOGAR, GENERADOR DE TIEMPO Y FECHA, INTERRUPTOR DE SECUENCIA, PAQUETE DE BATERÍA, CABLE VTR, REPRODUCTOR DE DISCOS VÍDEO, AUDIO DISCOS DIGITAL, DISCO IMPULSADOR RÍGIDO, DISCO IMPULSADOR FLEXIBLE SISTEMA CATV, RECEPTOR DE TELEVISORA DE CIRCUITO CERRADO, MINI SISTEMA CCTV, SISTEMA DE TELECOMUNICACIÓN, DISCO DE MEMORIA ÓPTICA PARA IMÁGENES FIJAS, AUDIOCINTA, MAGNÉTICA, CINTA MAGNÉTICA VIDEO AUDIO DISCO, DISCO MAGNÉTICO, MODULADOR ESTÉREO, SISTEMA DE SONIDO PORTÁTIL, AMPLIFICADOR MÓVIL DE POTENCIA, GRABADORA DE CABINA, SISTEMA AUTOMÁTICO MÓVIL DE TELÉFONO, SISTEMA GIGANTE DE EXHIBICIÓN DE VÍDEO A COLOR, CÁMARA A COLORES PARA RADIODIFUSIÓN Y PROFESIONAL, EQUIPO DE RADIOTELÉFONO MARINO, SISTEMA TELEFÓNICO RURAL, TRANSMISOR Y RECEPTOR INALÁMBRICO, RECEPTOR DE LLAMADOS, SISTEMA DE BÚSQUEDA Y LLAMADOS TAMAÑO DE BOLSILLO, TELÉFONO DE UNA LÍNEA SENCILLA, TELÉFONO DECORATIVO, MÁQUINA AUTOMÁTICA PARA CONTESTAR TELÉFONOS, DISCO AUTOMÁTICO DE LLAMADAS PARA TELÉFONOS, TELÉFONO PARA ORADOR, SISTEMA TELEFÓNICO CLAVE, SISTEMA DE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO Y AUTOMÁTICO PARA DERIVACIÓN PRIVADA, TELÉFONO INALÁMBRICO, AMPLIFICADOR PARA TELÉFONO, GUÍA AUTOMÁTICA, ENTRADA TERMINAL DE DATOS TELEFÓNICOS, SISTEMA INTERCOMUNICADOR, VIDEOSISTEMA DE RADIO TELEMÉTRICA, SISTEMA DE BOYA PARA DATOS OCEÁNICOS, MANOSCOPIO,

SISTEMA MONITOREADO DE RADIODIFUSIÓN DE VEHÍCULOS, SISTEMA PARA CUALIDAD DE PRODUCCIÓN A COLOR DE RADIO DIFUSIÓN, RADIO SISTEMAS DE EMERGENCIA, TERMINAL DE CONTROL EQUIPO PORTÁTIL DE RADIO, EQUIPO BASE DE RADIO, EQUIPO REPETIDOR DE RADIO, EQUIPO DE CONTROL REMOTO, EQUIPO DE SUPERVISIÓN, NAVEGADOR DE SATÉLITE, SISTEMA DE TELÉMETRO, GENERADOR DE EFECTOS ESPECIALES, GENERADOR DE PENETRACIÓN A COLOR GENERADOR DE CLAVE DE INTENSIDAD DE COLOR, LLAVE DE INTENSIDAD DE COLOR DE LINEA SUAVE, INTERRUPTOR VIDEO, PROCESADOR DIGITAL VÍDEO, TELÉFONO INALÁMBRICO, TELEVISOR CON GRABADORA DE VIDEOCINTA, PANEL DE TELEVISIÓN PLANO, LENTE PLÁSTICO DESPLIEGUE DE PROYECCIÓN VÍDEO, TELEVISOR CON TELÉFONO, TELEVISOR DE ALTA PRECISIÓN, DESPLIEGUE CTT DE ALTA PRECISIÓN, MESA PARA TELEVISOR, SOPORTE PARA TV, SISTEMA VISUAL; SISTEMA RECEPTOR DE RADIODIFUSIÓN DEL SATÉLITE, CONVERTIDOR DE SONIDO PARA SHF, AMPLIFICADO DE SONIDO BAJO PARA SHF, DESCOMPRESOR PARA SHF, DESCODIFICADOR PARA RECEPCIÓN DE RADIODIFUSIÓN MÚLTIPLE, SISTEMA DE RECEPCIÓN DIRECTA DE RADIODIFUSIÓN DESDE EL SATÉLITE, PARTES Y ACCESORIOS PARA MATV, GRABADORA REDACCIÓN DE VIDEOCINTA, DISCO FLEXIBLE, VÍDEO CASSETTE, HOJA MAGNÉTICA, CINTA LIMPIADORA, ADAPTADOR DE DISCO/CASSETTE LIMPIADOR, BASE DEL BRAZO, MEDIDOR DE PRESIÓN DE LA AGUJA, TRANSFORMADORES CONCHA PARA CABEZA DE BRAZO, BASE DEL DISCO GIRATORIO, CUBIERTA CONTRA EL POLVO, TOCADISCOS COMPACTO, AUDIO PROCESADOR DIGITAL, GRABADORA DIGITAL DE AUDIO CASSETTE, ENROLLADOR DE CINTA DE CASSETTE, ELIMINADOR DE ESTÁTICA ELÉCTRICA, BORRADOR DE CINTA DE CASSETTE, TARJETA MAGNÉTICA, APARATO GRABADOR Y REPRODUCTOR DE TARJETA MAGNÉTICA, VISOR ELECTRÓNICO PARA CÁMARA VÍDEO ÁMBITO DE PUERTA, CÁMARA PARA ÁMBITO DE PUERTA, CÁMARA PARA ÁMBITO DE PUERTA, VÍDEO DE 0 MM, ECUALIZADOR GRÁFICO, SISTEMA DE CONTRAVENCION HOGAREÑA SISTEMA DE AUDIOVISUAL, MEZCLADOR DE MICRÓFONO, CRONOMETRO AUDIO, LUZ VÍDEO PROTECTOR DE DISCO, SISTEMA PARA IMPRIMIR Y REPRODUCIR SEÑALES AUDIO, ESCUDRIÑADOR PROCESADOR ELECTRÓNICO DE MEDIO TOMO, PANEL DE DESPLIEGUE PARA INFORMACIÓN DE GRÁFICO, SISTEMA PERSONAL DE RADIO PARA MÓVIL, OSCILOSCOPIO; GENERADOR DE SEÑALES, VOLTÍMETRO, AMPERÍMETRO, MEDIDOR DE HORAS, MEDIDOR DE AFINAMIENTO, TERMÓMETRO, HIGRÓMETRO TERMÓMETRO CLÍNICO PROBADOR DE BATERÍAS, ANALIZADOR DE PROTOCOLO, ANALIZADOR LÓGICO, REPRESENTADOR DIGITAL, DESHOJADOR DE REGISTRO GRÁFICO, REGISTRADOR SIN TINTA, GRABADOR DE CABEZA PLANA X-Y GRABADOR, MULTIMETRO DIGITAL, TABLERO/RECORTADOR ELECTRÓNICO, MEDIDOR DE DIVERGENCIA, ANALIZADOR, AUDIO, ÁMBITO DE SWEENER, GENERADOR DE ROZAMIENTO, MINOTOROSCOPIO, CALCULADOR AUDIO, GENERADOR DE FUNCIONAMIENTO, GENERADOR DE DISTORSIÓN MEDIDOR DE AGITACIÓN WOW, VOLTÁMETRO, GENERADOR DE SEÑALES VÍDEO, ANALIZADOR DE INTERFERENCIAS DE IMÁGENES FALSAS Y SOMBRAS, MONITOR DE ONDULACIÓN DE FORMAS PARA TV, GENERACIÓN DE PRESIÓN A COLOR, GENERADOR DE SEÑAL CENTRALIZADA, TALADOR TERMAL, TERMÓMETRO DIGITAL, MEDIDOR DE NIVEL DE SONIDO, ANALIZADOR FFT, GRABADOR DE AJUSTE Y COMPRESIÓN, PSOMETRO, RADAR CHEQUEADOR DE VELOCIDAD, TERMÓMETRO INFRARROJO, BÁSCULA DIGITAL PARA COCINAR, BASCULA PARA COCINAR, PROBADOR ELÉCTRICO, TAPADOR DE ESCAPES; CHEQUEADOR SENSO DE CALOR, MULTIPROBADOR DIGITAL, PROBADOR DE TIERRA, COMPUTADORA PERSONAL, PEQUEÑA COMPUTADA PARA NEGOCIOS COMPUTADA HOGAREÑA, OTRO TIPO DE COMPUTADORAS, SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO, CALCULADORA ELECTRÓNICA, MICROCOMPUTADA, CAJA REGISTRADORA ELECTRÓNICA, IMPRESOR PARA COMPUTADORA, RASGO DE SISTEMA DE VENTAS, COLECTOR DE DATOS, PROCESADOR DE PALABRAS SISTEMA DE ENTRADA DE DATOS; DESPLIEGUE GRÁFICO, TRANSMISOR Y RECEPTOR DE FACSIMILE, SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE FIBRA ÓPTICA VIDEO, DESPLIEGUE CRT, TAMBOR FOTO RECEPTOR (FOTO CONDUCTOR) UNIDAD COPIADORA DE COLORES, IMPRESOR DE RAYOS LÁSER, APARATO RECORTADOR PARA COPIADORAS, ESTANTE DE TARJETAS CALVE, RELAI (RELE) DE CAÑA INTERRUPTOR SENSITIVO CONTROLADOR DE LUZ, REGISTRADOR DE TIEMPO, IMPRESOR (IMPRESIÓN DE COMPUTADORA), CONTROLADOR DE FACTOR DE POTENCIA, SISTEMA DE DESPLIEGUE MAGNÉTICO, SISTEMA PARA LEER TARJETAS MAGNÉTICAS, SISTEMA INTERCOMUNICADOR DE REPETICIÓN, APARATO

PROCESADOR DE DIAPOSITIVAS, DUPLICADOR DE CINTAS VÍDEO, LECTOR DE IMPRESIÓN DE COMPUTADORA, SISTEMA CONTROLADOR DE ALAMBRES PARA ATOMIZACIÓN HOGAREÑA, PIZARRÓN ELÉCTRICO, BORRADOR EPROM, TECLADO, FACSIMIL DIGITAL MOVIL, EQUIPADOR PROCESADOR DE DATOS DAM, COMPUTADO PERSONAL CON TELEVISOR, LECTOR DE TARJETAS ÓPTICAS, LECTOR/ESCRITOS DE TARJETAS MAGNÉTICAS, SISTEMA DE INFORMACIÓN VIDEO PARA HOTEL, TABLERO AUXILIAR CPU, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS, CLASIFICADOR, CONSOLA PARA COPIADORA, GRABADORA DE DISCO DE MEMORIA ÓPTICA, REPRODUCTOR DE DISCO DE MEMORIA ÓPTICA, DISCO DE MEMORIA ÓPTICA, IMPRESOR TERMAL, DESPLIEGUE DE CARACTERES, DESPLIEGUE DE CARACTERES /GRÁFICOS, SISTEMA DE INFORMACIÓN HOGAREÑA, SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA CARROS, DESCODIFICADOR CON COMPUTADORA PERSONAL, CONVERTIDOR RF PARA COMPUTADORA PERSONAL. MODULADOR PARA COMPUTADORA PERSONAL, MODERADOR PARA VIDEOTEX, CONVERTIDOR CATV, CONTROLADOR VIDEO PARA NUEVO MEDIO, CARTUCHO RAM, ESCUDRIÑADOR, PALANCA DE GOBIERNO, ESTERA DE LLAVES, ADAPTADOR VÍDEO, EXTENDEDOR DE CANAL, TABLE RAM, CANAL DE DISCO FLEXIBLE, TABLERO ROM, TABLERO 1/0, TABLERO CPU, LÁMPARA DE MANO ESTILO PLUMA, MONITOR, IMPRESOR, CANAL DE DISCO, RÍGIDO, TERMINAL DE BANCA HOGAREÑA, TERMINAL DE DATOS VIDEO, PROGRAMADOR OPREM, QUITADOR DE INSECTOS, PARLANTES, MICROFONOS, CAPACITADOR, CONDENSADOR, TUBULAR, RESISTIDOR, SUPLIDOR DE POTENCIA, FILTRO, ANTENA, INTERRUPTOR ROTARIO (ROTATIVO), RELAI (RELE), SINTONIZADOR, TRASVOLADOR, TRASFORMADOR, TABLERO ALAMBRADO IMPRESO, FONOMOTOR, DISCO ROTATORIO, FONOCAPTOR, CARTUCHO, AGUJA CABEZA, MAGNÉTICA, CONTADOR MAGNÉTICO, ORDENADOR, CAJAAUDIO, CAJA APREHENSORA, CIRCUITO INTEGRADO, TRANSISTOR, DIODO, RECTIFICADOR, TIBLISTER, TERMISTRO, MAGNETRON, TUBO AL VACIO, TUBO DE IMAGEN, TUBO DE CÁMARA, TUBO RECEPTOR, TUBO INDICADOR, CRISTALES LIQUIDOS, DESVIADOR DE CULATA DE IMÁN, BOBINAS DE REDUCCIÓN, APLICACIÓN DE CERÁMICA PIEZO-ELECTRICO, DISPOSITIVO DE CHISPA PIEZOELÉCTRICO, INDUCTOR, LINEA DILATORIA, FILTRO TABLERO DE DESPLIEGUE PLASMA, CODIFICADOR, CABEZA IMPRESA TERMAL, ELEMENTOS MAGNETO-RESISTENTES, PARTES DE CERÁMICA, PIEZO-ELECTRICO, VARISTER, FURNTE DE SONIDO, TRANSDUCIDOR ULTRASONICO, TODO TIPO DE IMPULSADORES, AURICULARES, SENSOR DE ROCIO, SENSOR DE HUMEDAD, SENSOR DE GAS, SENSOR DE TEMPERATURA, SENSOR DE PROXIMIDAD, MEDIDOR DE NIVEL DE TV PARA BS., CAMBIADOR DE MONEDAS ELECTRÓNICO, FILTRO CONECTOR DE DERIVACIÓN, RADIO RELOJ DE TELÉFONO, REPRESENTADOR GRÁFICO(PLANEADOR) DE XY, SISTEMA DIGITALAUDIO, TUBO ELECTRÓNICO, DISPOSITIVO OPTOELECTRICO, DIODO EMISOR DE LUZ, OPTOINTERRUPTOR, OPTO AISLADOR, DISPOSITIVO DE CONTRASTE DESPLIEGUE NUMÉRICO, ANTENA PARABÓLICA SHF, CONVERTIDOR Y SINCRONIZADOR DE RADIODIFUSIÓN DESDE EL SATÉLITE, CONVERTIDOR RF, DEMODULADOR, SENSOR INFRAROJO, TODO TIPO DE LSI, EQUIPO DE DESIMETRIA. TERMOLUMINOSA, ELEMENTO DE EXPOSICIÓN DESIMETRIA, CONVERTIDOR DE IMAGEN DE RAYOS X, INFRACTOR DE CIRCUITO, APARATO ABASTECEDOR DE POTENCIA DE EMERGENCIA, TRASFORMADOR PARA LA INDUSTRIA, CAPACITADOR DE POTENCIA, INSTRUMENTO RECEPTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TABLERO DISTRIBUIDOR DE ELECTRICIDAD, TABLERO CONTROLADOR ELÉCTRICO, MONITOR PAPA TRANSFORMADOR, SISTEMA DE PROCESAMIENTO LASER, SISTEMA ELECTRICO CAD/CAN, SISTEMA CONTROLADOR DE SEÑALES DE TRAFICO, MAQUINA VENDEDORA AUTOMATICA, CAPACITADORA AC PARA ARTEFACTOS, EQUIPO PARA SOLDAR, ROBOT PARA SOLDAR, ROBOT INDUSTRIAL, COMPONENTE AUTOMÁTICO PARA MAQUINA INTERCALADA, CONTROLADOR NUMERICO PARA AC TERMOELECTRÓNICO, CONTROLADOR PARA ARTEFACTO MECÁNICO, ANALIZADOR DE SUPERFICIE DE ESPEJO, CONTROLADOR NUMERICO LASER, SISTEMA DE CONTROL NUMÉRICO DE COMPUTADORA PARA TIPOS DE MAQUINAS, UNIDAD DE ENGRANAJE PARA MOTOR, ENRIQUECEDOR DE OXIGENO, APARATO PARA PROBAR AIRE ENRIQUECIDO DE OXIGENO, UNIDAD DE SISTEMA DE MONEDAS ELECTRÓNICO, UNIDAD ELÉCTRICA DE CONTROL, PROTECTOR TERMAL AUTOMÁTICO PARA REMONTAR, EQUIPO PARA RESISTENCIA DE PIEL, PRUEBA ULTRASONICA DE DIAGNOSTICO, TRANSMISOR Y RECEPTOR ULTRASONICO, CÁMARA INFRARROJA PIROELECTRICA, ESCILADOR LASER, PRODUCTOS ÓPTICOS

LASER, SISTEMA SINTELIZADOR DE PROYECCIÓN DE IMÁGENES, SISTEMA TRANSMISOR DIGITAL DE BANDA COMPENSIVA, ARREGLO ABASTECEDOR DE GAS ENRIQUECIDO DE OXIGENO PARA COMBUSTIÓN, MAQUINA ELÉCTRICA PARA DESCARGAR, TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN, UNIDAD RECEPTORA DE POTENCIA DE ALTO VOLTAJE DEL TIPO DE CUBÍCULO, INDICADOR DE VISIBILIDAD, TABLERO DE CONTROL PARA VENTILACIÓN AUTOMÁTICA, EQUIPO DE CONTROL REMOTO PARA SUPERVISIÓN, SISTEMA DIRECTO PARA EDIFICIO, SISTEMA DE CONTROL AUTOMÁTICO DE DEMANDA, MÁQUINA DISTRIBUIDORA DE ALAMBRES, BITÁCORA DE DATOS, TRANSFORMADOR MONITOR, ARTEFACTO, JUNTO FORESICO DE FLUORURO (APLICADOR ION DE FLUORURO), GENERADOR OVILLADOR, PLANCHA, ELÉCTRICA, ASPIRADORA ELÉCTRICA, COLECTO DE POLVO, SISTEMA CENTRAL DE LIMPIEZA, LIMPIADOR ELÉCTRICO PARA CARRO, LIMPIADOR DE DISCOS OPERADO CON BATERÍAS, LIMPIADOR ELÉCTRICO DE BORRADORES, PILA SECA (ELEMENTO SECO), PILA HÚMEDA (ELEMENTO HÚMEDO), BATERÍA DE ACUMULADORES, ELEMENTO COMBUSTIBLE (PILA COMBUSTIBLE), BATERÍA SOLAR, PILA O ELEMENTO FOTOELÉCTRICO, CARGADOR DE BATERÍAS, CHEQUEADOR DE BATERÍA, BARRÍA DE CARBÓN, CARBÓN PARA USARSE EN APARATOS DE SOLADURA, ARRANCADOR DE CARBÓN, ELECTRODO DE CARBÓN, TIERRA DE CARBÓN, VARILLA ARRANCADORA. (VARILLA DE TIERRA), UNIDAD DE DESTELLO (FLASH) ELECTRÓNICA, CÁMARA, PROYECTOR DE CINE, ESTEREOPTICON, MICROSCOPIO CON LUZ, REGULADOR DE LUZ, CONTROLADOR INFLATABLE DE NIVEL DE FLUIDOS, CONTROLADOR ELECTRÓNICO PARA ARTEFACTOS DEL HOGAR, VELOCÍMETRO, INTERRUPTOR AUTOMÁTICO DE LINTERNA DELANTERA, CAJA DE HIERRO PARA ALMACENAMIENTO, ZUMBADOR, ZUMBADOR DE BAÑO, CAMPANA, SIRENA, SENSOR DE HUMO, SENSOR DE GAS, SENSOR PARA EL CALOR, SISTEMA DE SEGURIDAD HOGAREÑA, ALARMA DE ESCAPE DE GAS ALARMA DE LADRONES, ALARMA DE INCENDIO, TRANSMISOR DE ALARMA, TABLERO CENTRAL DE MONITOREO Y CONTROL, SISTEMA DE COMUNICACIÓN RADIAL CON LA POLICÍA Y SEGURIDAD, EXTINGUIDORES DE INCENDIOS, IMÁN PERMANENTE, TOMACORRIENTE, ENCHUFE, DERIVACIÓN, TODO TIPO DE RECEPTACULOS, TODO TIPO DE INTERRUPTORES, ROSETA PARA EL CIELO RASO, FUSIBLE DE SEGURIDAD, CAMPANAS PARA LA PUERTA, INTERRUPTOR DE TIEMPO, REGULADOR DE TIEMPO, PALANCA DE SEGURIDAD, PALANCA DE ESCAPE ELECTRICO, DETENEDOR ELÉCTRICO DE ESCAPE, TUBO CONDUCTOR, ALAMBRE, PLACA DE EMBOBINAR EL CONDUCTO DE ALAMBRE, CONDUCTO DE PISOS, MATERIALES INSULARES (AISLADORES) DE ELECTRICIDAD, CONTACTOR MAGNÉTICO, PISTOLA DE COQUE. SISTEMA DE ALARMA PARA AUTOMÓVIL APLICADOR DE CERA ELÉCTRICO MATADOR DE ZANCUDOS Y MOSQUITOS QUE TRABAJA CON ELECTRICIDAD, APARATOS E INSTRUMENTO CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, ELÉCTRICO (INCLUSIVE LA RADIO), DE PESAR, DE MEDIR, DE BALIZAMIENTO DE CONTROL, (INSPECCIÓN DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS AUTOMÁTICOS QUE SE PONEN EN MARCHA MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE UNA MONEDA O DE UNA FICHA; MÁQUINAS PARLANTES; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, APARATOS EXTINGUIDORES, CLASE 09.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2012.

[12] Reservas: Se reivindica la forma especial de la escritura. Se usará con la marca de fábrica denominada Panasonic, inscrita bajo registro No. 46910 de fecha 07-11-86, clase internacional 09.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ Solicitud: 35907-12
 2/ Fecha de presentación: 11 octubre 2012.
 3/ Solicitud de registro de: MÁRCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE INC.
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 60187
 5.1/ Fecha: 11. Abril 2012.
 5.2/ País de origen: Jamaica
 5.3/ Código país: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLYOVER

FLYOVER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:

Computadoras, dispositivos periféricos de cómputo; equipo de cómputo (hardware); máquinas de juego de cómputo, computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; asistentes personales digitales; organizadores electrónicos; block de notas electrónico; lectores de libros electrónicos; unidades portátiles de juegos electrónicos adaptadas para ser usadas con pantallas de visualización externa o monitores; dispositivos electrónicos digitales portátiles y software relacionado con los mismos; dispositivos electrónicos digitales, móviles y portátiles para el envío y recepción de llamadas de teléfono, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades electrónicas portátiles para la recepción, almacenamiento y/o transmisión inalámbrica de datos y mensajes y dispositivos electrónicos que permiten al usuario llevar el registro y manejar su información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; reproductores de audio para MP3 y otros formatos digitales; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductores digitales de vídeo; grabadores y reproductores de audiocasetes; grabadores y reproductores de videocasetes; grabadoras y reproductoras de discos compactos, grabadoras y reproductoras de discos digitales versátiles, grabadores y reproductoras de cintas de audio digital; radios; transmisores y receptores; audio, vídeo y mezcladoras digitales; aparatos de sonido para automóviles; auriculares, audífonos; bocinas para audio; micrófonos; equipo e instrumentos de comunicación electrónica; aparatos de enseñanza audiovisual; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; sistemas de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos de comunicación inalámbrica para transmisión de voz, datos e imágenes; cables eléctricos; aparatos para almacenar datos; chips, discos y cintas de soporte o grabación de programas de computadora y software; máquinas de fax; cámaras; baterías; software de cómputo; juegos electrónicos y de computadora; software de computadora para la creación, autorización, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, despliegue, almacenamiento y organización de textos, gráficas, imágenes, audio, vídeo y contenidos multimedia, publicaciones electrónicas descargables, y juegos electrónicos; software de cómputo para su uso en la grabación, organización, transmisión, manipulación, y revisión de textos, datos, archivos de audio, archivos de vídeo y juegos electrónicos relacionados con computadoras, aparatos receptores para televisión, reproductores de audio, reproductores de vídeo, reproductores multimedia, teléfonos, y dispositivos portátiles digitales electrónicos; software de cómputo que permite a los usuarios programar y distribuir textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo, y otros contenidos multimedia vía global de redes de comunicación y otras computadoras, y redes electrónicas y comunicaciones; software de cómputo para identificar, localizar, agrupar, distribuir y manejar datos y enlaces entre servidores de cómputo y usuarios conectados a redes globales de comunicación y otras computadoras, redes electrónicas y comunicaciones; software de cómputo para su uso en dispositivos digitales electrónicos inalámbricos móviles y otros electrónicos de consumo; software de publicación electrónica, software lector de publicaciones electrónicas, software de cómputo para el manejo de información personal; audio y contenidos audiovisuales pregrabados descargables, información y comentarios; libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines de noticias, periódicos, diarios, y otras publicaciones; software para el manejo de bases de datos; software de reconocimiento de caracteres; software de reconocimiento de voz; software de correo electrónico y mensajes; software de cómputo para acceder, explorar y buscar bases de datos en línea; pizarras de boletines electrónicos; software de sincronización de datos; software de desarrollo de aplicaciones; manuales de usuario de lectura electrónica (publicaciones electrónicas descargables), para lectura por máquinas o lectura en computadora para usarse con y que se venden como una Unidad con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para usarse con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para usarse con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes y componentes y partes de prueba para todos los productos antes mencionados; carátulas, bolsas y estuches adaptados para contener los productos antes mencionados.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-040966
 [2] Fecha de presentación: 28/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PROFARMACO, S.A.
 [4.1] Domicilio: BARCELONA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CISTARAN

CISTARAN

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARÍA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. solicitud: 41650-12
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ATLANTA BUSINESS CORPORATION, S.A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Zip Calpules, Bodega 16, carretera a La Lima, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ALPHAZOL

ALPHAZOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: NORMA ELIZABETH LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 M. y 1 A. 2013

1/ Solicitud: 41202-12

2/ Fecha de presentación: 30-11-2012

3/ Solicitud de registro de: MÁRCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 60891

5.1/ Fecha: 02. Ago. 2012.

5.2/ País de origen: Jamaica

5.3/ Código país: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IPAD MINI

IPAD MINI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Computadoras dispositivos periféricos de cómputo; equipo de cómputo (hardware); máquinas de cómputo para juegos; computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, asistentes personales digitales, organizadores electrónicos, libretas electrónicas, lectores de libros electrónicos; unidades electrónicas de juegos adaptadas para ser usadas con una pantalla externa o monitor; dispositivos electrónicos digitales y software relacionado; dispositivos electrónicos digitales portátiles móviles capaces de proveer acceso a la Internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades portátiles electrónicas inalámbricas para la recepción, almacenamiento y/o transmisión inalámbrica de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario mantener, rastrear y administrar información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; dispositivos MP3 y otros dispositivos con formatos digitales para la reproducción de audio; grabadoras digitales de audio; reproductores y grabadores digitales de vídeo; grabadoras reproductores de audio casetes; grabadoras y reproductores de videocasetes; y grabadoras y reproductores de discos compactos; grabadoras y reproductores de discos versátiles; grabadoras y reproductores de cintas de audio; radios, radiotransmisores y receptores de audio; aparatos de audio, vídeo y mezcladoras digitales, amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para automóviles; audífonos, auriculares, bocinas, micrófonos; componentes de audio y sus accesorios; módems; aparatos para redes de comunicación; equipo electrónico e instrumentos de comunicación; aparatos de enseñanza audiovisual; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; dispositivos con sistemas de posicionamiento global (GPS) y dispositivos con sistemas de navegación; teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, datos e imágenes, aparatos para el almacenamiento de datos; chips,

discos y cintas que contienen o sirven para grabar programas de cómputo y software; circuitos integrados; aparatos de fax; cámaras; baterías; receptores de televisión; monitores de televisión; cajas electrónicas decodificadoras; software de computadora; software para juegos electrónicos y de computadora; software para sistemas de posicionamiento global (GPS); software de computadora para viajes y turismo, para planeación de viajes, para navegación, para planeación de rutas, para geografía, para destinos, para transportación e información de tráfico, para obtener direcciones de rutas en coche y a pie, para la personalización de direcciones en mapas, para la información de localización de calles, para el despliegue electrónico de mapas e información sobre destinos; software de computadora para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, despliegue, almacenamiento y organización de textos, datos, gráficas, imágenes, audio, vídeo y contenidos multimedia, publicaciones electrónicas descargables y software de juegos electrónicos; software de cómputo para ser usado en la grabación, organización, transmisión, manipulación y revisión de texto, datos, archivos de audio, archivos de vídeo y juegos electrónicos relacionado con computadoras, televisiones, decodificadores, reproductores de audio, reproductores de vídeo, reproductores de medios electrónicos, teléfonos y dispositivos portátiles electrónicos digitales; software de cómputo que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia a través de una red global de comunicaciones y otras redes de cómputo o de comunicación; software de cómputo para la identificación, localización, agrupación, distribución y administración de datos y enlaces (links) entre servidores de cómputo y usuarios conectados a una red global de comunicaciones y otras redes electrónicas de cómputo o de comunicaciones; software de cómputo para ser usado en dispositivos electrónicos digitales móviles y otros electrónicos de consumo; software para publicaciones electrónicas; software para la lectura de publicaciones electrónicas; software de cómputo para la administración de información personal; publicaciones electrónicas descargables con contenidos pregrabados de audio y vídeo que contienen información y comentarios de diversos tópicos; publicaciones electrónicas descargables, a saber, libros electrónicos, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, electrónicos y otras publicaciones electrónicas descargables; software para la administración de bases de datos; software para el reconocimiento de caracteres; software para el reconocimiento de voz; software para correo electrónico y mensajes electrónicos; software de cómputo para el acceso, búsqueda y navegación en bases de datos en línea; tableros electrónicos de noticias; software para la sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones, publicaciones electrónicas descargables, a saber, manuales que pueden ser leídos electrónicamente, en

máquinas o computadoras para ser usados y vendidos como una unidad con los productos antes mencionados; conectores eléctricos y electrónicos, adaptadores eléctricos de energía, cables eléctricos, cargadores, estaciones de acoplamiento electrónicas (aparatos electrónicos). Interfaces y adaptadores para ser usados con los productos antes mencionados; equipo de cómputo para ser usado con los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para ser usados con los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para ser usados con los productos antes mencionados; accesorios, partes y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados, fundas, bolsas, estuches, correas y cordones adaptados a todos los productos antes mencionados; instrumentos de navegación; aparatos para la revisión de correo sellado o codificado; cajas registradoras, mecanismos para aparatos de previo pago; máquinas para dictado; cintas métricas de costura; máquinas para votar; máquinas para el etiquetado de productos; máquinas para la selección de precios; aparatos de pesaje y de medición; pantallas electrónicas para noticias; aparatos de medición; aparatos e instrumentos ópticos; semiconductores [placas de silicio]; circuitos integrados; pantallas fluorescentes, aparatos de control remoto; fibras ópticas [filamentos conductores de ondas luminosas]; instalaciones eléctricas para la operación a control remoto de operaciones industriales; electrolizadores; extinguidores; aparatos de radiología para uso industrial; aparatos y dispositivos de salvamento; silbatos de alarma; anteojos de sol; caricaturas; temporizadores para huevos; silvatos para perros, imanes decorativos, rejillas electrificadas, calcetines electrotérmicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-037087
[2] Fecha de presentación: 25/10/2012
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE ORNITOLOGIA.
[4.1] Domicilio: Barrio La Leona, calle principal, casa # 777, Tegucigalpa, M.D.C.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE ORNITOLOGIA



- [7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Asociación sin fines de lucro para investigar, proteger, apreciar y divulgar todo lo concerniente a las aves y vida silvestre.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ALFREDO CALIX BARDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2012.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-038454
[2] Fecha de presentación: 05/11/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MAYAN ROOTS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: COLONIA RUBÉN DARÍO, CALLE RUBÉN DARÍO, CASA 2313, TEGUCIGALPA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAYAN ROOTS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
[8] Protege y distingue:
Calzado.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARÍA ESTER MARADIAGA PACHECO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2012
[12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 42807-12
 2/ Fecha de presentación: 13/12/12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited
 4.1/ Domicilio: Globe House 4 Temple Place London WC2R 2PG, United Kingdom
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de:
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BOOST

BOOST

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2013.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-027720
 [2] Fecha de presentación: 08/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED
 [4.1] Domicilio: GLOBE HOUSE 4 TEMPLE PLACE LONDON WC2R 2PG, Reino Unido
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 2012-0180
 [5.1] Fecha: 14/02/2012
 [5.2] País de Origen: REINO UNIDO
 [5.3] Código País: GB
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CRUSH



CRUSH

[7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lis María Bocanegra Alemán.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2013
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 15579-12
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Nicoventures Limited
 4.1/ Domicilio: 1 Water Street, London WC2R 3LA, United Kingdom
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de:
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: VOKE

VOKE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 19858-12
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Nicoventures Limited
 4.1/ Domicilio: 1 Water Street, London WC2R 3LA, United Kingdom
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de:
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: KUJU

KUJU

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 19859-12
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Nicoventures Limited
 4.1/ Domicilio: 1 Water Street, London WC2R 3LA, United Kingdom
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de:
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: KUJU

KUJU

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013